



PERÚ

Ministerio
de Justicia

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 040-2012/Z.R.No. VI-SP-JEF

Pucallpa, 16 de Abril del año 2012

VISTO:

La aprobación del Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0007-2012-ZR. N° VI-SP para la contratación del "Servicio de Empaste y Encuadernación", de fecha 16 de abril del 2012.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2012-ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 16 de Enero del 2012 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2012, incluyéndose en el ítem 11 la presente adquisición.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L N° 1017, los procesos de selección deben ser conducidos por un Comité Especial, quién se encarga de la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme; correspondiendo al Órgano encargado de las contrataciones la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, sin embargo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o permanente cuando lo considere conveniente.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el titular de la entidad o el funcionario a quién se le hubiere delegado esta facultad, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente.

Que, a través de la Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, de fecha 06 de julio del 2007, se resuelve delegar facultades a llosa Jefes Zonales para designar a los Comités Especiales.

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2010-SUNARP/SN, de fecha 29 de enero del 2010 se recomienda que el funcionario competente para la constitución de Comités Especiales deben sustentar en forma expresa y obligatoria en la resolución de conformación la correspondiente calificación de cada uno de los integrantes del Comité Especial, según lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado; ; al respecto, y a fin de que los integrantes del Comité Especial a ser designados para el presente proceso de selección, cumplan con los requerimientos mínimos de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario exponer los motivos que generan la designación de los mismos, teniendo así que el **Abog. Teófilo Meza Taipe** en su condición de Gerente Registral (e) cuenta con los conocimientos técnicos mínimos requeridos del objeto de la contratación; **CPCC. Juan Edgar Arias Riveros**, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas (e) cuenta con el conocimiento técnico requerido objeto de la contratación; **CP.C. Henry Coronado**, en su condición de representante del órgano encargado de las contrataciones de la entidad cuenta



PERÚ

Ministerio de Justicia

con las herramientas adecuadas en el manejo del SEACE y de la normativa sobre contrataciones para conducir adecuadamente el Proceso de Selección.

Asimismo, respecto a los miembros suplentes del referido Comité Especial, se tiene que el **Abog. Jesús Ángel Lazo Pacheco**, en su condición de Gerente Registral titular y abogado reúne los conocimientos básicos en procesos de contrataciones con el Estado; **CPCC. Ruselli Fernando Vilca Ramírez** en su calidad de Gerente de Administración y Finanzas titular de la entidad cuenta con los conocimientos técnicos básicos objeto de la contratación; y el **Bach. Pedro Junior Paz Sánchez**, en su condición de Personal CAS encargado de Patrimonio, reúne los conocimientos técnicos mínimos requeridos para los procesos de contrataciones del estado; teniendo con ello la conformación idónea de los miembros titulares y suplentes del presente Comité Especial.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP, la Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, que aprueba el Estatuto de la SUNARP y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Comité Especial de esta Zona Registral VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación Directa Selectiva AD N° 0007-2012-ZRN°VI-SP, correspondiente a la Contratación del **“Servicio de Empaste y Encuadernación”**, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Comité Especial	Titulares	Suplentes	Calificación
Presidente	Teófilo Meza Taipe.	Jesús Ángel Lazo Pacheco.	Conocimiento Técnico/Área Usuaría.
Miembro	Juan Edgar Arias Riveros.	Ruselli Fernando Vilca Ramírez.	Conocimiento Técnico.
Miembro	Henry Coronado Choque.	Pedro Junior Paz Sánchez.	Logística Encargado de las Contrataciones.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente de Contratación de la Adjudicación Directa Selectiva N° ADS -0007-2012-ZRN°VI-SP, al Presidente del Comité Especial a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE.



Isabel Jiménez
Abog. Isabel Jiménez Lug.
Jefe de la Zona Registral N° VI
SEDE PUCALLPA

DISTRIBUCIÓN
GAF
Archivo
JL/Rocio